

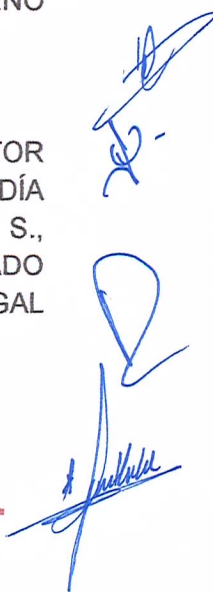
CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y BOLSA DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CECYTEBCS” Y POR LA OTRA PARTE HOTELES SOLARIS DE MÉXICO, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALICIA SHARAI OJEDA SAIZAR, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “EL CECYTEBCS” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

11.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

12.- QUE EL ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL EN BASE AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO A PARTIR DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE B. C. S., PROFR. VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A “EL CECYTEBCS” EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE SU DECRETO DE CREACIÓN.



13.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GOLFO DE CALIFORNIA #190, COLONIA EL CONCHALITO, C.P. 23090, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- “LA EMPRESA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE ES UNA EMPRESA PRIVADA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EXISTENTE CONFORME. LEYES MEXICANAS.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE LA LIC. ALICIA SHARAI OJEDA SAIZAR TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 152 DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA. LIC. RAMIRO RODRIGUEZ MACLUB NOTARIO NO. 2 DE TEHUACÁN, PUEBLA.

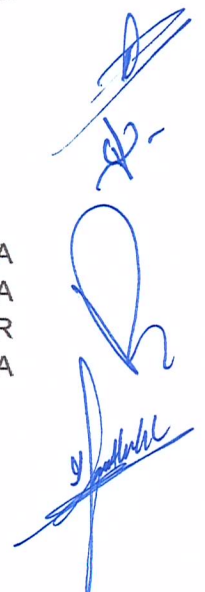
II.3 QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONVENIR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ORGANIZACIONALES Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: EL SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

II.4 QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE HSM920429JU8 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA COMO CONTRIBUYENTE, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AVENIDA REFORMA SUR, NUMERO EXTERIOR 1000, CALLE 19 PONIENTE Y LIBRAMIENTO TECNOLÓGICO, COLONIA INDUSTRIAL JORGE CARREÑO, TEHUACÁN, PUEBLA.

III.- DE AMBAS PARTES:

1.- QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA PROPUESTA, ES EL DE ESTABLECER UNA VINCULACIÓN ESTRECHA Y PERMANENTE ENTRE LOS DOS SECTORES CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA RELACIÓN INSTITUCIÓN-EMPRESA PARA OBTENER MEJORES BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS Y FUERZA LABORAL.



2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA COLABORACIÓN ENTRE “EL CECYTE BCS” Y “LA EMPRESA” EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DESARROLLADAS POR LOS ALUMNOS, SE PRETENDE COMPLEMENTAR SU FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO QUE CURSAN.

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD DE “EL CECYTE BCS” VIGENTE, CUMPLIENDO 240 HORAS Y AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS PARTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

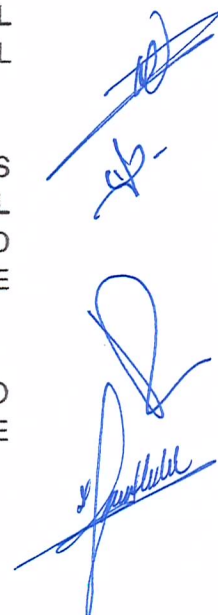
- I. SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. DETERMINAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR EL CALENDARIO, HORARIOS, LUGARES, ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS.
- III. RENDIR UN INFORME A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS PARTES AL TERMINAR UN CICLO ESCOLAR.
- IV. PROPONER LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.



- V. HACER PROPUESTAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- VI. AQUELLAS QUE SE ACUERDEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EMPRESA” PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

- I. DESARROLLAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES PLÁTICAS DE INDUCCIÓN A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, INFORMÁNDOLES AQUELLOS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.
- II. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS DE “EL CECYTEBCS” QUE, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO, VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LAS MISMAS REQUIERA “EL CECYTEBCS”.
- IV. CUIDAR QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE REALICEN LOS ALUMNOS SEAN ACORDES A SU PERFIL PROFESIONAL.
- V. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE ALIMENTOS AL ESTUDIANTE DE “EL CECYTEBCS” QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES CUANDO POR EL HORARIO ASÍ LO REQUIERA.
- VI. PROPORCIONAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” CUANDO EL LUGAR SE ENCUENTRE FUERA DEL MUNICIPIO O ZONA URBANA.
- VII. VIGILAR QUE LAS CONDICIONES BAJO LAS QUE SE REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” SEAN LAS ADECUADAS Y DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE, PROPORCIONAR EL MATERIAL EQUIPO QUE GARANTICE SU SEGURIDAD.
- VIII. NOTIFICAR AL RESPONSABLE DE “EL CECYTEBCS” DESIGNADO CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE



PRESENTEN CON LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

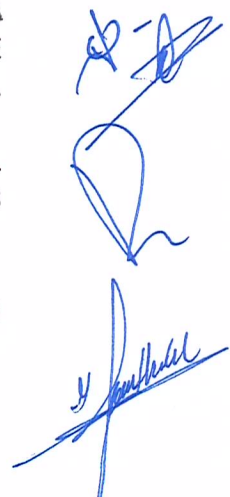
- IX. GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS” QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- X. AL TÉRMINO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL “LA EMPRESA” OTORGARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y NECESIDADES LA OPCIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE “EL CECYTEBCS” A LOS ALUMNOS QUE HAYAN MOSTRADO BUEN DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.
- XI. COADYUVAR EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS ALUMNOS EGRESADOS DE “EL CECYTEBCS” QUE COLABORAN EN “LA EMPRESA” O SUS FILIALES.

CLÁUSULA SEXTA.- “EL CECYTEBCS” SE COMPROMETE A:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- II. SELECCIONAR CONFORME A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO, DE LOS ALUMNOS QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. SUPERVISAR QUE LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- IV. EXPEDIR A LOS ESTUDIANTES UN OFICIO DE PRESENTACIÓN EN LA CUAL SE MANIFESTARÁ LA CARRERA, CICLO ESCOLAR, HORARIO DE CLASES Y ADEMÁS UNA CARTA COMPROMISO Y DE BUENA CONDUCTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- “EL CECYTEBCS” SE COMPROMETE ADEMÁS, A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE DEBERÁN SUJETAR A LO SIGUIENTE:

- I. ESTAR INSCRITOS COMO DERECHOHABIENTES DEL IMSS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE.



- II. CUMPLIR EN LO CONDUCENTE A LAS NORMAS DE “LA EMPRESA”.
- III. OBSERVAR DISCIPLINA Y BUEN DESEMPEÑO EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- IV. RESPONSABILIZARSE POR EL BUEN USO DEL EQUIPO QUE UTILICE EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- V. CUIDAR LA IMAGEN DE “EL CECYTEBCS” CONDUCIÉNDOSE CON RESPETO, HONRADEZ Y PROFESIONALISMO DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

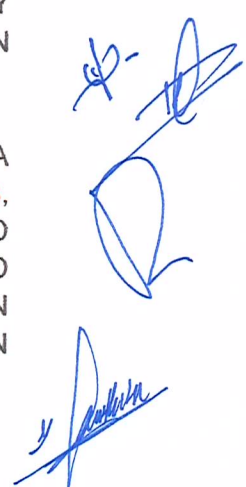
CLÁUSULA OCTAVA.- “LA EMPRESA” Y “EL CECYTEBCS” ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MODIFIQUE LA NORMATIVIDAD EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR SE LE NOTIFICARÁ A “LA EMPRESA” EN FORMA INMEDIATA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO REQUIERA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE “EL CECYTEBCS” NO GENERARÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL ALGUNO CON “LA EMPRESA”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LOS ALUMNOS DE “EL CECYTEBCS” SE PRESENTARÁN A SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN “LA EMPRESA” UNA VEZ QUE LAS CONDICIONES SANITARIAS POR CONTINGENCIA COVID-19, SEAN APROPIADAS Y NO GENERE RIESGO DE SALUD: EL SEMÁFORO DE RIESGO EPIDÉMICO SEA EN VERDE, LO AUTORICE LA AUTORIDAD DE SALUD Y LOS PADRES DE FAMILIA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LOS TRABAJADORES DE LAS PARTES QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE AQUELLA CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y TENDRÁ UNA **VIGENCIA DE TRES AÑOS**, PUDIENDO MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO QUE HAGA A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRE EN DESARROLLO.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ÉSTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MUTUO ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR "LA EMPRESA"

POR "EL CECYTEBCS"



LIC. ALICIA SHARATOJEDA SAIZAR
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



ING. ROBERTO PANTOJA CASTRO
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



LIC. SAMANTHA GODOY CRUZ
JEFE DE CAPACITACIÓN



LIC. IMER NOÉ OSUNA CÁRDENAS
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEBCS